



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

141-23

Salta, 28 MAR 2023
Expediente N° 12.705/13

VISTO la nota de la Lic. María del Carmen HERRERA, docente de las asignaturas Química Biológica y Optativa I: Química Inorgánica; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aumento de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el Cargo de Profesor en la Categoría de Ajunto, de las asignaturas Química Biológica y Optativa I: Química Inorgánica.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas del Consejo Directivo, en el Despacho Conjunto N° 01/23 aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo de la Lic. María del Carmen HERRERA avalado por el Departamento de Ciencias Básicas. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva a la Lic. María del Carmen HERRERA en el cargo de Profesor Adjunto de las asignaturas QUIMICA BIOLOGICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería y OPTATIVA I: QUIMICA INORGANICA de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-23 o nueva disposición. c) Imputar el presente incremento de dedicación en economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos ded. Semiexclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. María del Carmen Herrera y corresponde al Inciso I de la planta docente, según Resolución CS N° 444/22.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 02/23 realizada el 07-03-23)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Lic. María del Carmen HERRERA, avalado por el Departamento de Ciencias Básicas.

ARTICULO 2°: Incrementar en forma temporaria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva a la Lic. María del Carmen HERRERA, D.N.I. N° 29.496.230, en el cargo de Profesor en la Categoría de Ajunto de las asignaturas QUIMICA BIOLOGICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería y OPTATIVA I: QUIMICA INORGANICA de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

141-23

Salta, 28 MAR 2023
Expediente N° 12.705/13

posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Imputar el presente incremento de dedicación en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Practicos con dedicación semiexclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. María del Carmen Herrera y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución N° CS-444/22.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado a Lic. María del Carmen Herrera que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Establecer que la profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

sh
img
mcia

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa